

RESOLUCIÓN 032-01-CONATEL-2010

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 13 de agosto de 2009, el señor Presidente Constitucional de la República resolvió la creación del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, que entre otros aspectos señala que corresponde a esa Cartera de Estado dictar las políticas relativas al funcionamiento del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (FODETEL) y realizar las actuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de sus fines de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.

Que en consideración a que el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información es el nuevo responsable del FODETEL, esa Cartera de estado debe también emitir los procedimientos para hacer operativo el funcionamiento del Fondo de forma coordinada con su estructura institucional.

Que el **Artículo 89** del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada señala que la aprobación de normas generales, el otorgamiento de títulos habilitantes y las modificaciones de los Planes Nacionales de Frecuencias y de Desarrollo de las Telecomunicaciones, deberán hacerse del conocimiento público, con la finalidad de oír opciones y aceptarlas o rechazarlas.

Que la Dirección de Acceso Universal del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información MINTEL de la Subsecretaría de la Sociedad tiene como misión el promover niveles progresivos de Acceso Universal a las TICS permitiendo así que cualquier ciudadano(a) acceda a las TICS y especialmente al Internet, independientemente de su ubicación geográfica, condición económica, género, o condición física alguna.

Que la Dirección de Acceso Universal del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información MINTEL, mediante memorando No. SSI-DAU-ME-002-10 de 14 de enero del 2010 presentó al señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información una propuesta de nuevo Reglamento para la Administración del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información en Áreas Rurales y Urbano Marginales, recomendando que el mismo sea puesto a consideración del Consejo Nacional de Telecomunicaciones CONATEL para el cumplimiento de las audiencias públicas.

Que mediante oficio No. MINTEL-DM-2010-0104 de 14 de enero de 2010, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información remitió a la Secretaría del Consejo Nacional de Telecomunicaciones para que este organismo conozca y resuelva respecto del Proyecto del Nuevo Reglamento del FODETEL, remitiendo copia del documento referido en el inciso anterior a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General a la Ley especial de Telecomunicaciones, Reformada.

En ejercicio de sus facultades; por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. Avocar conocimiento del memorando No. SSI-DAU-ME-002-10 de 14 de enero del 2010 suscrito por el Director de Acceso Universal del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, y disponer a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones que en coordinación con el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información inicie el proceso para que la propuesta del Reglamento para la Administración del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones en Áreas Rurales y Urbano Marginales sea de conocimiento público, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO DOS. La SENATEL presentará al CONATEL en un plazo máximo de 60 días el informe que contenga todo el procedimiento público cumplido con las observaciones sugeridas por los actores involucrados para adoptar la resolución correspondiente.

ARTÍCULO TRES. Notificar la presente Resolución al MINTEL y SENATEL.

DISPOSICIÓN FINAL. Declarar a la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en San Francisco de Quito, D.M., el 19 de enero de 2010.



JORGE GLAS ESPINEL
PRESIDENTE DEL CONATEL



MARCOS ARTEAGA VALENZUELA
SECRETARIO AD-HOC